

Art. 2.—El beneficiario del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de su pena, a juicio de sus superiores jerárquicos, cometa actos de mala conducta, demostrando así que no es merecedor a la generosa medida con que se le favorece, ingresará de nuevo al establecimiento penitenciario correspondiente por orden de dichos funcionarios, donde permanecerá hasta el cumplimiento de su pena, reputándose que no ha sido indultado.

Art. 3.—El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º de la Independencia y 109c de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2018, que nombra varios funcionarios en el Gabinete y deja sin efecto las disposiciones de los Arts. 2 y 3 del Decreto Nº 2014, del 25 de febrero de 1972.

(G. O. Nº 9256, del 18 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2018

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 65 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Jaime Manuel Fernández queda designado Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

Art. 2.—El Ing. José A. Brache Lora queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Mario E. Pelletier queda designado Supervisor General del Proyecto Agrícola de Ansonia, Provincia de Azua, del Instituto Agrario Dominicano, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2020, que nombra al Capitán de Navío Olgo Ml. Santana Carrasco, M. de G., Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Washington, D. C.

(G. O. Nº 9256, del 18 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2020

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Capitán de Navío Olgo Manuel Santana Carrasco, M. de G., queda nombrado, en adición a sus funciones como Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa, Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Washington, D. C., en sustitución del Coronel Píto Renato Rafael Malagón Montesano, FAD., y el Capitán de Navío Rolando Alberto Polanco y Polanco, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,